



RESOLUCIÓN N.º 016-2024-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

El Acuerdo del 17 de diciembre de 2024 del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas referido a la aprobación de resultados oficiales de la convocatoria para elecciones complementaria y elecciones de representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas - 2024, que consta en el Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28372 del 29 de octubre de 2004 crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac;

Que, mediante Resolución N.º 035-2017-SUNEDU/CD del 2 de octubre de 2017 el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU otorga licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 8 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece, respecto a la autonomía universitaria, que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, el artículo 92 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N.º 003-2024-UNAJMA/AU del 1 de abril del 2024, en concordancia con el artículo 72 de la Ley 30220, Ley Universitaria, dispone que *“Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. (...)”*;

Que, el artículo 95 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N.º 003-2024-UNAJMA/AU del 1 de abril de 2024 establece que *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 269-2024-UNAJMA/CU del 16 de agosto del 2024, se aprueba el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el Artículo 10 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N.º 269-2024-UNAJMA/CU del 16 de agosto del 2024, establece que *“El Comité Electoral Universitario es autónomo y es el único con competencia para conducir todo el proceso electoral, desde la convocatoria hasta la proclamación de resultados, y con poder de decisión sobre todos los actos que se realicen dentro de él. Ningún otro órgano o autoridad, puede usurpar ni interferir en sus funciones o decisiones”*;

Que, mediante Resolución N.º 001-2024-UNAJMA/AU del 2 de febrero del 2024, se conforma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Dra. María del Carmen Delgado Laimé, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano;

Que, mediante Resolución N.º 081-2024-UNAJMA/R del 16 de julio de 2024, se reconfirma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg.





RESOLUCIÓN N.° 016-2024-CEU-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 17 de diciembre de 2024

Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristofer Jhoseph Huaman Altamirano;

Que, mediante Resolución N.° 011-2024-CEU-UNAJMA del 11 de noviembre del 2024, se aprueba el Cronograma Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2024;

Que, mediante Resolución N.° 012-2024-CEU-UNAJMA del 11 de noviembre de 2024, se aprueba la Convocatoria para Elecciones y Elecciones Complementarias de representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas -2024, según la tabla siguiente:

ASAMBLEA UNIVERSITARIA		
CARGO	CANTIDAD	DETALLE/PERÍODO
Elecciones complementarias para representante de docentes, categoría Asociado	01	- Lista completa - Hasta el 9 de Julio del 2025
Elecciones complementarias para representante de docentes, categoría Auxiliar	01	- Lista completa - Hasta el 9 de Julio del 2025
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA		
Elecciones para representantes de docentes, categoría Principales	03	- Lista completa - Dos (2) años
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO		
Elecciones para Director de la Escuela de Posgrado	01	- Lista completa - Cuatro (4) años



Que, mediante Resolución N.° 014-2024-CEU-UNAJMA del 03 de diciembre de 2024, se aprueba las listas de candidaturas definitivas de docentes de las elecciones y elecciones complementarias 2024, según se detalla en las siguientes tablas:

1. LISTA DE CANDIDATOS DOCENTES PARA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

1.1 CATEGORÍA ASOCIADO

N° LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO
-	-	No se presentó	-	-

1.2 CATEGORÍA AUXILIAR

N° LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO
1	Siempre UNAJMA	Campos Pelaez Godofredo Eduardo	18858462	Apto

2. LISTA DE CANDIDATOS DOCENTES PARA EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

2.1 LISTA DE CANDIDATOS PARA DOCENTES PRINCIPALES

N° LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO
-	-	No se presentó	-	-

3. LISTA DE CANDIDATOS PARA DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

N° LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO
1	Siempre UNAJMA	Ramirez Cajamarca Juan Cielo	09598927	Apto
2	Renovación e Integración Universitaria Arguediana	Fernandez Atho Manuel Octavio	18141145	Apto
3	UNAJMA Unida	Ramos Huallpartupa David Juan	02297070	Apto



RESOLUCIÓN N.º 016-2024-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 17 de diciembre de 2024

Que, al amparo del Artículo N.º 7 y 84, del Reglamento de Elecciones, el Comité Electoral Universitario, coordinó con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para su asesoría y asistencia técnica con la finalidad de garantizar la transparencia, imparcialidad del proceso electoral; asimismo, coordinó con la Policía Nacional del Perú (PNP) para la seguridad de los procesos electorales;

Que, habiendo concluido el acto de sufragio de estudiantes de la Escuela de Posgrado y docentes en la Jornada Electoral del 13 de diciembre de 2024, que se desarrolló con normalidad; el Comité Electoral Universitario se reunió para consolidar los reportes de cómputo de votos y publicar los resultados del escrutinio de cada mesa de sufragio, quienes suscribieron el acta en señal de conformidad;

1. RESULTADOS OFICIALES DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

1.1 CATEGORÍA AUXILIAR

Nº LISTA	NOMBRE DE LISTA	CANDIDATO	DNI	VOTOS VÁLIDOS	RESULTADO
1	Siempre UNAJMA	Campos Pelaez Godofredo Eduardo	18858462	35 (100.00%)	Ganador

2. RESULTADOS OFICIALES DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Nº LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	VOTOS VALIDOS DOCENTES	VOTOS VALIDOS ESTUDIANTES	VOTOS PONDERADOS
1	Siempre UNAJMA	Ramirez Cajamarca Juan Cielo	09598927	15	64	20.00%
2	Renovación e Integración Universitaria Arguediana	Fernandez Atho Manuel Octavio	18141145	45	78	42.75%
3	UNAJMA Unida	Ramos Hualpartupa David Juan	02297070	37	78	37.25%

Que, el Artículo N.º 72 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, prescribe lo siguiente: En caso de que ninguna lista alcance el 50% más uno (1) de los votos válidos, se procederá a realizar una segunda vuelta electoral, entre las dos listas que alcancen la mayor votación, en un plazo no mayor de 60 días calendarios. Se precisa que el precitado artículo es de aplicación exclusiva dentro de un semestre académico, siendo inaplicable si se da el caso de que alumnos o docentes se encuentren de vacaciones, por lo que corresponderá al Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobar el cronograma electoral para la segunda vuelta de las elecciones para el Director de la Escuela de Posgrado;

Que, en atención a los considerandos de la presente resolución, haciendo uso de nuestras atribuciones, facultades y autonomía conferida por la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N.º 003-2024-UNAJMA/AU del 1 de abril del 2024; y el Reglamento de Elecciones, aprobado por Resolución N.º 269-2024-UNAJMA/CU del 16 de agosto del 2024; el Comité Electoral Universitario resuelve;



RESOLUCIÓN N.º 016-2024-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 17 de diciembre de 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como ganador del proceso de elección complementario de representantes de docentes ante la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional José María Arguedas, en la categoría de auxiliar, a partir del 23 diciembre de 2024 hasta el 09 de julio de 2025, al docente:

Nº LISTA	NOMBRE DE LISTA	CANDIDATO	DNI
1	Siempre UNAJMA	Campos Pelaez Godofredo Eduardo	18858462

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR la credencial respectiva al docente señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR desierta la elección al cargo de Director de la Escuela de Posgrado al no haber alcanzado ninguna lista el 50% más uno (1) de los votos válidos; por lo que, deberá llevarse a cabo la correspondiente segunda vuelta electoral, previa aprobación del cronograma electoral.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO del Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas la presente Resolución, para que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, se le reconozca como ganador, y reconozca su investidura a partir de la fecha de vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la Resolución de proclamación de ganadores del Proceso de Elecciones convocado según la Resolución N.º 012-2024-CEU-UNAJMA, ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas a la Secretaría General de la misma, así como a la oficina Nacional de Procesos Electorales (**ONPE**) para su conocimiento, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (**SUNEDU**) para los fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a los personeros de las listas participantes y a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco
PRESIDENTE CEU UNAJMA